Certificado de transferencia del IRS: cómo liberar una herencia de no residente bloqueada en un bróker de EE.UU.

Share this post

Por el equipo editorial de Guillen Pujol CPA Group

Resumen ejecutivo

- Cuando una sucesión mantiene inversiones en un bróker estadounidense, el testamento y la documentación hereditaria pueden resultar insuficientes para transferir los activos. El custodio puede exigir un certificado de transferencia del IRS para cumplir con sus responsabilidades fiscales antes de autorizar la operación.
- Para patrimonios de personas no ciudadanas ni domiciliadas en Estados Unidos a efectos sucesorios, el Form 706-NA se exige generalmente cuando el valor de los activos estadounidenses supera los $60,000. La clasificación fiscal de las inversiones determina qué bienes forman parte de ese cálculo.
- El procedimiento para solicitar el certificado depende de si corresponde presentar el Form 706-NA. El IRS establece dos vías—Parte A y Parte B—con requisitos distintos. Presentar la documentación no garantiza una fecha de emisión del certificado ni la liberación inmediata de los activos.
- Los primeros 90 días ofrecen una oportunidad para identificar al representante de la sucesión, documentar los activos y organizar las obligaciones fiscales. Este período no constituye un plazo legal. El plazo para presentar el Form 706-NA vence generalmente 9 meses después del fallecimiento y una prórroga para presentarlo no amplía automáticamente el plazo de pago.
- El domicilio del causante también influye en el tratamiento fiscal. Algunos tratados internacionales pueden modificar el cálculo del impuesto sucesorio estadounidense y en determinados casos, su aplicación exige considerar activos del patrimonio mundial, sin sustituir el procedimiento de transferencia requerido por el custodio.

Una familia puede tener a los herederos identificados y la documentación sucesoria en orden y, aun así, encontrarse con que las inversiones del fallecido siguen bloqueadas en una cuenta de bróker en Estados Unidos. El motivo es que el custodio pide un certificado de transferencia del IRS antes de cambiar la titularidad, y ese certificado no lo sustituye el testamento ni ningún otro documento sucesorio.

Certificado de transferencia del IRS: cómo liberar una herencia de no residente bloqueada en un bróker de EE.UU.

Cuando el titular de la cuenta no era ciudadano estadounidense ni estaba domiciliado en el país a efectos del impuesto sucesorio, el procedimiento para obtener el certificado depende de una decisión previa. La sucesión debe establecer si le corresponde presentar el Form 706-NA o seguir el procedimiento que el IRS prevé para los patrimonios sin esa obligación. Definirlo pronto permite avanzar mientras siguen corriendo los plazos fiscales de la sucesión.

¿Por qué el bróker exige un certificado del IRS antes de transferir los activos?

Además de intermediar entre la sucesión y los herederos, el bróker que custodia activos de un titular no residente debe atender las reglas federales que condicionan su transferencia. Si entrega esos bienes sin el certificado exigible, queda expuesto a responder por el impuesto sucesorio y las penalidades relacionadas.

De ahí que el testamento y el certificado respondan a cuestiones distintas. La documentación sucesoria permite acreditar los derechos de los herederos, mientras que el certificado atiende un requisito fiscal asociado a la transferencia. El IRS lo emite después de revisar el expediente, cuando comprueba que el impuesto sucesorio, en caso de haberlo, ya se pagó o quedó garantizado.

La normativa contempla una excepción para los bienes administrados por un ejecutor o administrador designado, habilitado y actuando en Estados Unidos. Si la sucesión no cuenta con un ejecutor de ese tipo, el siguiente paso es establecer si debe presentar el Form 706-NA, porque de esa respuesta depende el procedimiento que corresponde seguir ante el IRS.

Leer más:Cross-border tax reporting: cuándo el riesgo se vuelve visible ante el IRS en 2026

¿Cuándo debe una herencia de un no residente presentar el Form 706-NA?

La obligación de presentar el Form 706-NA depende de los activos estadounidenses que integraban el patrimonio y de su valor a la fecha de fallecimiento. Para una persona que no era ciudadana ni estaba domiciliada en Estados Unidos a efectos sucesorios, el IRS exige esta declaración cuando el valor de los bienes situados en el país, sumado a determinados ajustes por donaciones que el causante efectuó en vida, supera los $60,000.

Certificado de transferencia del IRS: cómo liberar una herencia de no residente bloqueada en un bróker de EE.UU.

En una cartera de inversiones, las acciones de corporaciones constituidas bajo las leyes estadounidenses generalmente forman parte de ese cálculo, incluso si los títulos se mantienen fuera del país. En cambio, las cuentas bancarias que no se utilizaban en relación con una actividad comercial en Estados Unidos quedan excluidas del cálculo, y otros activos siguen reglas de localización propias. Por esa razón, el saldo total de una cuenta no sustituye el análisis de los bienes que la componen y su tratamiento fiscal.

El umbral de $60,000 determina, como regla general, cuándo corresponde presentar la declaración, pero no representa el impuesto que debe pagar la sucesión. Tampoco equivale a la exclusión de $15 millones que rige en 2026 para ciudadanos y residentes estadounidenses, que no se aplica a las sucesiones de personas no residentes salvo lo que disponga un tratado.

¿Qué procedimiento corresponde para solicitar el certificado de transferencia?

El procedimiento se divide en dos vías, según exista o no la obligación de presentar el Form 706-NA. Si la sucesión debe presentar esa declaración, el IRS establece la Parte A, mediante la cual se remite una copia del Form 706-NA ya presentado y, si las hay, las hojas adicionales del Schedule A. La presentación de la declaración y la solicitud del certificado son gestiones relacionadas, pero distintas.

Cuando no existe obligación de presentar el 706-NA, corresponde la Parte B. Esta vía requiere documentación sucesoria y una declaración jurada con información sobre los activos estadounidenses y sus valores a la fecha de fallecimiento. El IRS advierte que presentar un 706-NA innecesario retrasa la gestión y que, si la documentación confirma que no existe obligación de declarar, puede emitir una comunicación indicando que el certificado no es necesario y no será expedido.

Elegir la vía correcta define qué documentación recibe el IRS y evita iniciar un procedimiento que no corresponde a la sucesión. Para la Parte B, el IRS estima entre 12 y 18 meses desde que recibe toda la documentación necesaria; para los casos sujetos al Form 706-NA no publica un plazo. Completar la solicitud por cualquiera de las dos vías no garantiza una fecha determinada para la transferencia de los activos.

Certificado de transferencia del IRS: cómo liberar una herencia de no residente bloqueada en un bróker de EE.UU.

¿Qué debe decidir la familia durante los primeros 90 días?

Los primeros 90 días desde la fecha de fallecimiento ofrecen una oportunidad para organizar las gestiones de la sucesión, aunque no constituyen un plazo establecido por el IRS. Una de las primeras decisiones consiste en identificar quién tiene facultades para actuar ante el bróker y las autoridades fiscales. Cuando la representación no está debidamente acreditada, puede ser necesario resolver esa situación con asistencia jurídica antes de continuar con determinadas gestiones.

En paralelo, conviene reunir los estados de cuenta, identificar las inversiones y documentar su titularidad y valor a la fecha de fallecimiento. Con esa información, la familia puede evaluar sus obligaciones fiscales y establecer el calendario correspondiente. El plazo para presentar el Form 706-NA vence, por regla general, 9 meses después del fallecimiento. Si es necesario, puede solicitarse una prórroga automática de 6 meses mediante el Form 4768, siempre que la solicitud se presente dentro del plazo original. Esta prórroga no extiende el tiempo para pagar el impuesto; una extensión de pago requiere una solicitud separada.

Como el impuesto vence a los 9 meses aunque parte del patrimonio siga inmovilizado en el bróker, conviene prever con qué fondos se pagará; el saldo que no se paga a tiempo genera intereses desde el vencimiento original. Estas decisiones no determinan cuánto tardará el IRS en revisar la solicitud, pero permiten avanzar con una representación definida, documentación organizada y un calendario fiscal identificado. Si la familia inicia las gestiones después de los primeros 90 días, las prioridades siguen siendo las mismas, considerando los vencimientos que correspondan.

¿Qué cambia si el familiar estaba domiciliado en otro país?

El domicilio del titular a efectos del impuesto sucesorio estadounidense influye en la evaluación fiscal de los activos que mantenía en Estados Unidos. Algunos países tienen tratados con disposiciones sobre impuestos sucesorios que pueden modificar el tratamiento aplicable. Para determinar su alcance importa el domicilio del causante, que no necesariamente coincide con su nacionalidad o residencia fiscal.

Países como Colombia, México, Ecuador, España, Taiwán, Venezuela, Brasil y Chile, por ejemplo, no figuran en la lista oficial de tratados sobre impuestos sucesorios del IRS, de modo que los patrimonios de causantes domiciliados en esos países se evalúan conforme a las reglas generales estadounidenses. Suiza sí tiene un tratado sucesorio con Estados Unidos, y Canadá incorpora disposiciones sucesorias en el artículo XXIX B de su tratado sobre la renta. En ambos casos corresponde examinar si el tratado modifica el tratamiento fiscal

del patrimonio.

En el caso de Canadá, el tratado contempla un crédito unificado proporcional al valor de los activos estadounidenses respecto del patrimonio mundial. Para reclamar ese beneficio, el IRS exige justificar el cálculo y aportar documentación que permita conocer el patrimonio global, no únicamente las inversiones mantenidas en el bróker. Esta distinción resulta relevante para familias cuyos activos están distribuidos entre varios países.

Un tratado sirve para determinar qué disposiciones deben considerarse al preparar la declaración y evaluar la obligación tributaria de la sucesión. Por sí solo, no autoriza la transferencia de las inversiones ni sustituye el procedimiento que exige el custodio.

Leer más:Auditorías del IRS en 2026: cómo la IA está cambiando la fiscalización y cómo prepararse

¿El bróker mantiene retenidas las inversiones que tu familia necesita transferir?

Muchas familias llegan a este punto con el testamento, el certificado de defunción y los estados de cuenta ya reunidos. En los casos que atendemos, lo que suele faltar es definir si la sucesión debe presentar el Form 706-NA o seguir la Parte B, y coordinar esa decisión con el plazo de 9 meses y con lo que exige el custodio.

En **Guillen Pujol CPA Group**, trabajamos con familias y representantes de patrimonios internacionales en la preparación y presentación del Form 706-NA, así como en la gestión de la solicitud del certificado de transferencia ante el IRS. Nuestro trabajo comienza por evaluar las circunstancias de la sucesión, identificar las obligaciones fiscales aplicables y establecer el alcance de las gestiones que podemos realizar.

Nuestros servicios relacionados incluyen:

- **Non-Resident Aliens' Estate:** preparación y presentación del Form 706-NA y gestión de la solicitud del certificado de transferencia ante el IRS, por la Parte A o la Parte B según corresponda.
- **International Tax Consulting & Compliance Services:** análisis de qué inversiones son activos situados en Estados Unidos y evaluación de los tratados sucesorios aplicables, como los de Canadá y Suiza.

Certificado de transferencia del IRS: cómo liberar una herencia de no residente bloqueada en un bróker de EE.UU.

- **Federal & State Tax Compliance & Consulting Services:** organización del calendario fiscal de la sucesión, incluida la prórroga mediante el Form 4768 y la solicitud separada de extensión de pago.

Si el bróker ya ha exigido el certificado y las inversiones permanecen retenidas, el siguiente paso es una sesión de evaluación con uno de nuestros especialistas en tributación internacional, que revisará la situación y determinará el alcance del encargo. Esta sesión es exploratoria y precede a cualquier propuesta técnica, sin anticipar los resultados ni los tiempos de respuesta del IRS.

[Solicite su sesión de evaluación]

Disclaimer: Este contenido tiene fines exclusivamente informativos y no constituye asesoría fiscal, legal ni financiera para un caso particular. **Guillen Pujol CPA Group** presta servicios fiscales y contables, pero no ofrece asesoría legal ni representación jurídica en procedimientos sucesorios. La documentación, las obligaciones tributarias y los requisitos de transferencia dependen de las circunstancias específicas de cada patrimonio. Antes de actuar, consulta con profesionales cualificados en las materias correspondientes.

Nota del editor: Este artículo forma parte del Info Hub de GPCPAs, una iniciativa que ofrece información y recursos prácticos para comprender los desafíos del sistema tributario estadounidense. Visita nuestro Info Hub: un recurso curado con lo último en noticias fiscales, económicas y empresariales, junto con guías prácticas sobre estrategia tributaria, contabilidad y asesoría de negocios—porque Planificar el Mañana, Contigo, comienza aquí.

Share this post